



BOLETÍN TRIBUTARIO - 069/24

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **CONTRATOS DE FUTUROS: TRATAMIENTO TRIBUTARIO - Concepto 758 del 23 de abril de 2024**

Nos permitimos informar que la DIAN emitió el referido concepto coligiendo:

“Por lo tanto, respecto de los contratos de futuros, pactados por residentes en Colombia con entidades en el exterior o transados en el exterior, se concluye lo siguiente:

- 1. Los contratos de futuros para su negociación requieren de la presencia de un ente organizado (bolsa de valores o bolsa de futuros) y los efectos se equiparan a los de la compraventa. Los ingresos y los gastos de una operación de futuros transados en bolsa de valores extranjera son de fuente extranjera y deberán reconocerse a la luz de lo previsto en los artículos 27, 28, 58, 59, 104 o 105 del Estatuto Tributario.*
- 2. Los ingresos derivados de los mismos no constituyen renta de fuente nacional para el inversionista residente fiscal en Colombia, en la medida en la cual no se enmarcan en lo expresamente establecido por el artículo 24 del Estatuto Tributario (ingresos de fuente nacional).*
- 3. Las erogaciones asociadas a estos contratos corresponden a gastos en el exterior deducibles siempre que cumplan los requisitos generales establecidos en el artículo 107 del Estatuto Tributario.*
- 4. Al tratarse de gastos en el exterior que no están asociados a la obtención de rentas de fuente nacional colombiana, su deducibilidad no se encuentra limitada por lo establecido en el artículo 122 del Estatuto Tributario”.*



- **ADICIÓN AL CONCEPTO GENERAL 032143 - INTERNO 1465 DE DICIEMBRE 31 DE 2019 SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ADUANEROS - [Concepto 249 del 17 de abril de 2024](#)**

La DIAN expidió el citado concepto resaltando:

“De conformidad con los artículos 56 del Decreto 1742 de 2020 y 7-1 de la Resolución DIAN No. 91 de 2021, este Despacho se permite: (i) adicionar el descriptor 1.8.2. Sujeto imponible de la sanción cuando no sea posible ubicar al importador, poseedor o tenedor, con los siguientes problemas jurídicos...”.

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **IMPUESTOS: PREDIAL - VEHÍCULOS - RETEICA : PRÓXIMOS VENCIMIENTOS**

La SDH mediante información divulgada en su página web destacó:

“Próximos vencimientos:

- *Predial con descuento (26 de abril de 2024)*
- *Predial por cuotas (10 de mayo de 2024, fecha máxima para acogerse presentando la declaración inicial)*
- *RetelCA bimestre 2 (17 de mayo de 2024)*
- *Vehículos con descuento (24 de mayo)*

Consulta las fechas de pago en el siguiente enlace:

[CALENDARIO TRIBUTARIO](#)”.

III. SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

- **PLAZOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE “SAGRILAFT” Y “PTEE” POR PARTE DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO Y LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EXTRANJERAS CON NEGOCIOS PERMANENTES EN COLOMBIA - PERÍODO DE TRANSICIÓN: MODIFICACIÓN AL NUMERAL**



3 DE LA CIRCULAR EXTERNA 10000004 DEL 04 DE OCTUBRE
DE 2023 - [Circular Externa 100-00003 del 23 de abril de 2024](#)

SÍGUENOS EN ["X" \(TWITTER\)](#)

FAO
25 de abril de 2024